



**Cuestión 1 del  
Orden del Día:**

**Seguimiento del resultado de la Reunión GREPECAS/14**

**1.3 Examen del estado de implantación de las Conclusiones pendientes  
del GREPECAS**

(Presentada por la Secretaría)

**RESUMEN**

Esta nota de estudio presenta un examen sobre el estado de las Conclusiones adoptadas por GREPECAS hasta su Trigésima Tercera Reunión, indicando las acciones adoptadas hasta la fecha, y proponiendo procedimientos a ser acordados por el Grupo.

**1. Introducción**

1.1 El Manual de Procedimientos del GREPECAS establece que las acciones que adopte el Grupo deberán registrarse bajo la forma de Conclusiones y/o Decisiones.

1.2 Asimismo, se debe recordar que las **Conclusiones** tratan sobre asuntos que, en conformidad con los términos de referencia del Grupo, merecen la atención directa de los Estados, o con respecto a las cuales se requiere que el Secretario inicie una acción ulterior, en conformidad con los procedimientos establecidos; y que las **Decisiones** se refieren únicamente a aquellos asuntos relacionados con arreglos de trabajo internos del Grupo y de sus órganos auxiliares.

1.3 También, de acuerdo al Manual de Procedimientos, el Grupo, en cada una de sus reuniones, debería examinar el estado de ejecución de sus Conclusiones y Decisiones, a fin de mantenerlas actualizadas y su número reducido al mínimo posible, con base en los avances logrados. Sin embargo, la Undécima Reunión de GREPECAS en su revisión de la Cuestión 6 del Orden del Día acordó que las decisiones no deberían presentarse al GREPECAS a partir de su Décimo segunda reunión y que por lo tanto sólo se revisarían las Conclusiones.

1.4 En la Reunión ACG/5 se aprobó la nueva edición del Manual de Procedimientos del GREPECAS en donde se estableció la necesidad de aplicar una clasificación uniforme para reflejar la situación de las conclusiones. Al respecto, se decidió utilizar en todas las notas y los informes del GREPECAS la terminología normalizada siguiente:

<b>CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS CONCLUSIONES DEL GREPECAS</b>
Válida
Finalizada
Reemplazada

## 2. **Discusión**

2.1 Tradicionalmente, las reuniones del GREPECAS han examinado el estado de todas las conclusiones vigentes en orden numérico consecutivo, incluyendo en ellas las que tienen vigencia permanente. Para el examen de todas las conclusiones en las reuniones GREPECAS, así como para su seguimiento y aplicación, se incluyen en esta nota por separado dos apéndices. La Reunión GREPECAS/14 realizó una actualización de las conclusiones del mecanismo regional y en el párrafo 6.2 del informe correspondiente se listan las conclusiones que se consideraban válidas en ese momento. En la presente nota de estudio se presenta un análisis de estas conclusiones. Como se recordará esa misma reunión desarrolló un Plan de Acción con las acciones que adoptara GREPECAS/14, la revisión del cumplimiento de ese plan de acción se presenta en el punto 1.2 de este mismo Asunto.

2.2 Considerando lo anterior, el **Apéndice A** contiene las conclusiones que se pueden considerar finalizadas o reemplazadas y el **Apéndice B** reproduce las conclusiones válidas, aún en el caso de aquellas que contienen varias acciones y al menos una de las acciones no se ha completado. La reunión debe considerar que a las conclusiones de carácter permanente podría dársele seguimiento por parte de las Oficinas Regionales como parte de su programa de trabajo, quienes reportarán a GREPECAS cualquier problema en su resolución o cambios significativos. Se espera que la Reunión reitere la validez actual de las conclusiones válidas reemplazándolas por nuevas o eliminándolas, según corresponda.

## 3. **Resumen del examen de las conclusiones del GREPECAS**

3.1 De acuerdo al examen realizado por la Secretaría de las conclusiones del GREPECAS que se presentan en los Apéndices A y B mencionados, en las tablas a continuación se incluyen los resúmenes de los resultados del examen:

<b>Tabla 1 – Conclusiones finalizadas o reemplazadas</b>
C 12/9, C 12/10, C 12/32, C 12/37, C 12/45, C 12/72, C 12/77, C 12/81, C 12/100, C 13/40, C 13/61, C 13/68, C 13/71, C 13/72, C 13/75, 13/78, C 13/84 y C 13/89
<b>Tabla 2 – Conclusiones que continúan válidas</b>
C 10/32, C 12/67, C 12/129, C 13/2, C 13/4, C 13/5, C 13/7, C 13/8, C 13/9, C 13/10, C 13/11, C 13/15, C 13/16, C 13/23, C 13/28, C 13/30, C 13/32, C 13/33, C 13/36, C 13/41, C 13/45, C 13/51, C 13/53, C 13/66, C 13/74, C 13/79, C 13/85, C 13/87, C 13/92 y C 13/95

**4. Acción por el GREPECAS**

4.1 Se invita a la Reunión a:

- a) examinar el estado de las conclusiones del GREPECAS, basado en la información contenida en los Apéndices A y B, así como en las tablas del párrafo 3.1 de esta nota de estudio; y
- b) decidir las acciones a tomar con base en el examen del Apéndice B, considerando ya sea su actualización o seguimiento por parte de las Oficinas Regionales de la OACI para las conclusiones de carácter permanente.

- - -

**EXAMEN DE LAS CONCLUSIONES FINALIZADAS O REEMPLAZADAS DEL GREPECAS**

Concl./Dec. Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 12/9	<b>IMPLANTACIÓN DE SID Y STAR</b>	Que los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales implanten entradas y salidas estandarizadas (SID y STAR) para enlazar los aeropuertos de origen y destino así como aquellos aeropuertos intermedios que utilicen las rutas RNAV de las Regiones CAR/SAM.	En varios aeropuertos se han implantado las SID y STAR requeridas para conectarlos con las rutas RNAV. Se han coordinado cursos RNAV/GNSS y Básicos con instituciones regionales. Reemplazada por las Conclusiones GREPECAS 14/46 Y 14/51.	Comité ATM	Reemplazada		GREPECAS/14
C 12/10	<b>UTILIZACIÓN DE DESIGNADORES DE PUNTOS DE NOTIFICACIÓN Y DE RUTAS ATS</b>	Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM:  a) utilicen solamente designadores para la identificación de puntos de notificación como también de rutas ATS que sean asignados por la Oficina Regional OACI correspondiente; y  b) cuando se suprima uno o varios designadores para la identificación de puntos de notificación o de rutas ATS, se comunique a la Oficina Regional correspondiente a fin de que se reincorporen a la Base de Datos con el objeto de ser reasignados nuevamente en tiempo y forma oportuna.	La elaboración de una base de datos ICARD a nivel mundial permitirá que los Estados seleccionen los Códigos de 5 Letras (SLNC) de la citada base de datos y la intervención de las Oficinas Regionales respectivas se limitará a la autorización, rechazo y/o actualización de dicha base de datos.	Comité ATM	Finalizada		GREPECAS/14
C 12/32	<b>IMPLANTACIÓN DEL ADS-B EN LAS REGIONES CAR/SAM</b>	Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM que proyecten implantar el ADS-B, lo hagan en coordinación con las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI a fin de asegurar una implantación armoniosa de esta tecnología en las Regiones CAR/SAM.	Los Estados/ Territorios/ Organizaciones Internacionales CAR/SAM han coordinado con las Oficinas Regionales de la OACI y este plan se encuentra incluido como parte de las tareas del Comité CNS.	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Finalizada		GREPECAS/14

Concl./Dec. Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 12/37	<b>MEJORÍA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA AFTN DE LAS REGIONES CAR/SAM</b>	<p>Que,</p> <p>a) las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, en coordinación con los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, continúen sus tareas de actualización de las listas de encaminamiento AFTN en conformidad con las enmiendas realizadas al Plan AFTN; y</p> <p>b) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, implicados consideren adoptar las medidas recomendadas en el Plan de acción para mejorar los circuitos y centros AFTN indicados en el Apéndice N de esta parte del Informe.</p>	<p>a) Las listas de encaminamiento AFTN de las Regiones CAR y SAM han sido actualizadas de acuerdo a las enmiendas del Plan AFTN (Tabla CNS 1A).</p> <p>b) Se ha implantado el circuito AFTN de la Isla Caimán con Atlanta. Guyana no cuenta con una central AFTN, por lo tanto no se han implantado los circuitos AFTN entre Georgetown y Caracas, y Georgetown y Paramaribo.</p>	Oficinas Regionales OACI	Finalizada	<p>Lista de encaminamiento AFTN actualizada.</p> <p>Mejora de los circuitos AFTN y Centros de Conmutación AFTN listados en el Apéndice O del informe del GREPECAS 12.</p>	2010
C 12/45	<b>ENMIENDA A LAS "DIRECTRICES REGIONALES PARA LA TRANSICIÓN A LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE (GNSS)" Y A LA "ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA INTRODUCCIÓN Y APLICACIÓN DE AYUDAS NO VISUALES PARA LA APROXIMACIÓN, ATERRIZAJE Y SALIDA"</b>	<p>Que,</p> <p>a) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las regiones CAR/SAM tengan en cuenta las nuevas "Directrices regionales para la transición a los sistemas de navegación por satélite (GNSS)" y a la "Estrategia regional para la introducción y aplicación de ayudas no visuales para la aproximación, aterrizaje y salida", las cuales se presentan en los Apéndices S y T, respectivamente; y</p> <p>b) la OACI enmiende los Adjuntos H e I de la Parte IV del Volumen I, ANP Básico (Doc 8733) en conformidad con las nuevas directrices y estrategia mencionadas en el epígrafe anterior.</p>	<p>a) Los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM han tomado en cuenta las nuevas "Directrices regionales para la transición a los sistemas de navegación por satélite (GNSS)" y la "Estrategia regional para la introducción y aplicación de ayudas no visuales para la aproximación, aterrizaje y salida"</p> <p>b) Debe hacerse la enmienda actual al Volumen I del Doc. 8733, específicamente con el ANP.</p>	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, Oficinas Regionales OACI	Finalizada	"Directrices regionales para la transición a los sistemas de navegación por satélite (GNSS)" y a la "Estrategia regional para la introducción y aplicación de ayudas no visuales para la aproximación, aterrizaje y salida" enmendadas.	2008

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 12/72	<b>ÁREA DE SEGURIDAD DE EXTREMO DE PISTA (RESA)</b>	<p>Que:</p> <p>a) la OACI revise y enmiende, si fuera necesario, las especificaciones de RESA contenidas en el Anexo 14, Volumen I, para asegurar una regularidad entre las definiciones, los SARPS y el Material de Orientación en ambas versiones, Inglés y Español; y</p> <p>b) la OACI aclare la metodología para el suministro de RESAs en aeródromos con limitaciones físicas de terreno, descritas en la Sección 9 del Adjunto A del Anexo 14, Volumen I, ilustrando las opciones a ser consideradas en casos comunes, posiblemente mediante la introducción de figuras.</p>	Esperando la posición de la Sede	AGA/AOP/SG	Finalizada por el GREPECAS/13		
C 12/77	<b>REQUERIMIENTOS DE PRONÓSTICOS DE TRÁFICO DEL AGA/AOP/SG</b>	<p>Que:</p> <p>a) los Estados/Territorios obtengan de parte de los operadores internacionales de aeródromos la siguiente información de pronósticos de tráfico para los años 2005 y 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los tipos de aeronaves críticas para la clave de referencia de aeródromo, longitud de pista, la resistencia del pavimento y la categoría de salvamento y extinción de incendios; y</li> <li>• los movimientos/operaciones de aeronaves durante las horas pico;</li> </ul> <p>b) los Estados/Territorios proporcionen la información mencionada en a) a las Oficinas Regionales de la OACI a más tardar el 31 de diciembre de 2003;</p> <p>c) ACI envíe a las Oficinas Regionales de la OACI la misma información mencionada en a) recolectada de sus aeropuertos miembros en la Región Latinoamérica y Caribe (LAC) a más tardar el 31 de diciembre de 2003; y</p> <p>d) OACI recopile, consolide, revise y presente la información recibida a la Reunión AGA/AOP/SG/4.</p>	Ninguno	AGA/AOP/SG	Finalizada		31 de octubre de 2005

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 12/81	<b>USO DE LOS TERRENOS EN LAS ZONAS ADYACENTES DE LOS AEROPUERTOS</b>	<p>Que,</p> <p>a) en seguimiento a la Parte c) de la Recomendación 4/14 de la Reunión RAN CAR/SAM/3 celebrada en Buenos Aires, Argentina en 1999, la OACI estudie una propuesta de enmienda al Anexo 14, Volumen I, que contenga especificaciones relativas a restricciones en el uso de los terrenos en adyacencias de los aeropuertos; en particular por debajo de las superficies de aproximación y ascenso en el despegue, teniendo en cuenta la seguridad operacional, la peligrosidad de las construcciones, la densidad de ocupación e impacto al público, todo ello tendiente a minimizar la severidad de un accidente ocurrido durante las operaciones de aterrizaje y despegue; y</p> <p>b) se incluya el tema en el Anexo 14, indicando los tipos de restricciones a ser impuestas en uso del terreno en el entorno de los aeropuertos, con el fin de evitar errores de interpretación.</p>	Esperando la posición de la Sede.	Esperando la posición de la Sede.	Finalizada GREPECAS/13		

Concl./Dec. Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C12/100	<b>IMPLANTACIÓN EFICAZ DEL SISTEMA AIRAC</b>	<p>Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM:</p> <p>a) adopten las medidas pertinentes para permitir una eficaz coordinación entre los servicios AIS y servicios aeronáuticos similares, con miras a una eficaz implantación del sistema AIRAC;</p> <p>b) desarrollen un manual de procedimientos que establezca las responsabilidades y tareas involucradas en la elaboración de la información a ser distribuida por el sistema AIRAC, así como las responsabilidades del AIS en cuanto a la publicación de dicha información;</p> <p>c) soliciten a sus departamentos AIS que publiquen una vez al año una AIC nacional que incluya las fechas AIRAC de entrada en vigor, así como la importante repercusión que el sistema tiene para la seguridad operacional;</p> <p>d) notifiquen a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI acerca de las medidas adoptadas en relación con la implantación del sistema AIRAC, a más tardar el 15 de diciembre de 2004;</p> <p>e) publiquen, en la medida de lo posible, con una anticipación superior a los 56 días de entrada en efectividad, las informaciones aeronáuticas que introduzcan cambios de gran impacto a los sistemas de navegación aérea; y</p> <p>f) tomen las medidas pertinentes para publicar anualmente una AIC que incluya los detalles de aplicación del sistema AIRAC, utilizando el ejemplo proporcionado como Apéndice AN a esta parte del informe, en apoyo al eficaz uso de dicho sistema.</p>	<p>Los Estados/Territorios/Organizaciones darán seguimiento a las acciones de esta Conclusión, para lo cual la AIS/MAP/SG/9 consideró extender la fecha de cumplimiento al 31 octubre 2005. Por los resultados obtenidos propone la AIS/MAP/SG/10 extenderla al 30 de agosto de 2008. Solamente 2 Estados no han cumplido con el sistema AIRAC, serán seguidos como casos específicos</p>	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Finalizada	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales Cumplir e implementar el sistema AIRAC	Agosto 2008

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/40	<b>SEMINARIOS SOBRE LAS NUEVAS NORMAS DERIVADAS DE LAS ENMIENDAS A LOS ANEXOS 4 Y 15 EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS CNS/ATM EN LAS REGIONES CAR/SAM</b>	Que las Oficinas Regionales de la OACI NACC y SAM, con el apoyo de los Estados, lleven a cabo seminarios para la capacitación en la comprensión e interpretación de las tablas de requisitos de calidad de datos aeronáuticos y datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos, así como de cualquier otra materia importante que forme parte de las nuevas normas OACI, que apunten al desarrollo de la Gestión de Información Aeronáutica (AIM) en el entorno CNS/ATM.	Se está coordinando con la sede de la OACI para determinar fechas probables y lugares. Sobre este asunto, se realizaron en el 2007 Seminarios a través de un SIP para las Regiones CAR y SAM.	Sede de la OACI	Finalizada	Seminarios en el entendimiento e interpretación de la gestión de información aeronáutica (AIM)	2007
C 13/61	<b>MEDIDAS PARA REDUCIR LOS ERRORES OPERACIONALES EN EL CICLO DE COORDINACIONES ATC ENTRE ACC ADYACENTES</b>	<p>Que, tomando en cuenta el impacto que tiene en la seguridad de las operaciones aéreas los errores operacionales en el ciclo de coordinaciones ATC entre ACC adyacentes, los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales CAR/SAM acuerdan:</p> <p>a) aplicar con carácter urgente las medidas apropiadas y descritas en el Apéndice AI a esta parte del Informe, a fin de reducir las LHD ocasionadas por errores en los mensajes de coordinación de tránsito de dependencia ATC a dependencia ATC, en, por lo menos, un 50 por ciento para diciembre de 2005 con el fin de alcanzar la eficacia operacional óptima;</p> <p>b) continuar con los esfuerzos y programas con el fin de alcanzar el 100% de eficacia operacional en las coordinaciones ATC; y</p> <p>c) la OACI coordine, preste asistencia, haga un seguimiento a la implantación de dichas medidas correctivas y presente los resultados de este esfuerzo por reducir el referido error a la 6ª Reunión del Comité ATM.</p>	Se continúa instando a los Estados, Territorios y organizaciones Internacionales a tomar las medidas apropiadas a fin de reducir los errores operaciones. Sin embargo aún no se ha alcanzado el nivel óptimo en el ciclo de coordinaciones. Reemplazada por el Proyecto de Conclusión ATM/6/1 (NE-13 del GRP/15)	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Reemplazada		GREPECAS/14

Concl./Dec. Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/68	<b>PLANES DE CONTINGENCIA ATM PARA LAS REGIONES CAR/SAM</b>	<p>Que, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM que aún no lo hayan hecho:</p> <p>a) elaboren sus planes de contingencia ATM para el espacio aéreo bajo su jurisdicción;</p> <p>b) celebren acuerdos bilaterales y/o multilaterales con Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales responsables del espacio aéreo adyacente, en coordinación con las Oficinas Regionales de la OACI, para elaborar un Plan de Contingencia ATM utilizando las guías presentadas en el Apéndice AO a esta parte del Informe; y</p> <p>c) envíen a la Oficina Regional de la OACI correspondiente una copia de su Plan de Contingencia ATM a más tardar el 30 de junio 2006.</p>	Los Estados de las Regiones CAR/SAM han elaborado y armonizado sus respectivos planes de contingencia y la información pertinente ha sido incluida en el Catálogo correspondiente.	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Finalizada		GREPECAS/14
C 13/71	<b>ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES ORALES VHF, HF Y POR SATÉLITE DEL SMA Y SMAS</b>	<p>Que, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales:</p> <p>a) que están ejecutando planes de acción para mejorar o mitigar las coberturas VHF y HF/SMA, es sus espacios aéreos respectivos, impulsen la ejecución de esos planes definiendo en los casos que aún no se haya hecho, una fecha meta de implantación lo antes posible;</p> <p>b) examinen y recomienden acciones para completar la implementación de las comunicaciones de voz por satélite requeridas y, si fuese pertinente, proponer actualizaciones al Plan regional (Tabla CNS 2A del FASID); y</p> <p>c) mantengan informadas a las Oficinas NACC o SAM de la OACI, según correspondan, sobre el avance de las acciones descritas en los incisos a), y b) de esta conclusión, de manera que estas acciones culminen antes del 30 de mayo de 2006.</p>	Los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales han informado a la OACI sobre sus planes para mejorar las coberturas VHF y HF/SMA y la implantación de las comunicaciones de voz por satélite. Con base en esta información, el Plan Regional (Tabla CNS 2A) está siendo enmendado.	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Finalizada	Planes de acción para mejorar o mitigar las coberturas VHF y HF/SMA	2008

Concl./Dec. Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/72	<b>ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN EVOLUTIVA DEL PLAN DE ENLACES DE DATOS AIRE-TIERRA</b>	<p>Que, para la ejecución evolutiva del Plan de enlaces de datos aire-tierra, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales:</p> <p>a) realicen sus actividades dirigidas al despliegue de los enlaces de datos aire-tierra basadas en la Estrategia regional para la actualización y ejecución del plan de enlaces de datos aire-tierra, constituido por el Plan de actividades y el Programa para la implementación que se presentan, respectivamente, en los Apéndices AW y AX de esta parte del Informe;</p> <p>b) revisen y propongan actualizaciones a las partes correspondientes del Plan de implementación de los enlaces de datos aire-tierra de las Regiones CAR/SAM contenido en la Tabla CNS 2A del FASID basado en la Estrategia regional mencionada en el inciso a) anterior; e</p> <p>c) informen sobre los resultados de las acciones indicadas en el inciso b) anterior a la Oficina NACC o SAM de la OACI, según corresponda, de manera que sean recibidos antes del 30 de mayo de 2006.</p>	<p>a) Actividad en marcha.</p> <p>b) y c) los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales han informado a la OACI sobre sus planes para la implantación de enlace de datos aire-tierra, y el Plan (Tabla CNS 2A) ha sido actualizado. El seguimiento de este plan se incluye como parte de las tareas del Comité CNS. .</p>	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Finalizada	Actualización y ejecución evolutiva del Plan de enlaces de datos aire-tierra	2010
C 13/75	<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PLANES PARA IMPLEMENTAR APLICACIONES TIERRA-TIERRA ATN</b>	<p>Que,</p> <p>a) basado en la Tabla contenida en el Apéndice AZ de esta parte del Informe los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales que aún no lo hayan hecho, proporcionen información detallada sobre los requisitos y planes para implementar las aplicaciones tierra-tierra ATN, tales como AMHS y AIDC; y</p> <p>b) las respuestas a la acción descrita en el inciso a) anterior, sean remitidas a la Oficina NACC o SAM de la OACI, según corresponda, de manera que sean recibidas antes del 28 de abril de 2006.</p>	<p>La información ha sido recibida de los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales, y una versión actualizada de la Tabla CNS 1Bb ha sido concluida por la OACI. .</p>	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Finalizada	Información sobre planes de implantación de aplicaciones tierra tierra de la ATN	2008

- A9 -

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/78	<b>ESTRATEGIA Y FECHAS METAS PARA EL DESPLIEGUE DE LA ATN EN LAS REGIONES CAR/SAM</b>	Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM emprendan sus actividades para el despliegue de la ATN y sus aplicaciones conforme a las fechas metas y estrategia que se presentan en el Apéndice BA de esta parte del Informe.	Los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM han tomado nota de los plazos y estrategia para el despliegue de la ATN. Esta información está considerada en la implementación regional del sistema.	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Finalizada	Estrategia para el despliegue de la ATN	2008

Concl./Dec. Objetivo Estratégico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/84	<b>ESTUDIO PARA UNA SOLUCIÓN SBAS REGIONAL CAR/SAM</b>	<p>Que, producto de la impracticabilidad técnica y operacional de extender los sistemas SBAS actualmente en operación (WAAS y EGNOS), a las Regiones CAR/SAM, se insta a los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales:</p> <p>a) a que continúen la introducción del GNSS de una manera evolutiva y coordinada, en conformidad con el Plan mundial de la OACI, así como los estudios para una solución regional SBAS adecuada a las necesidades y características de las Regiones CAR/SAM y la aplicación de otras aumentaciones, teniendo en cuenta también que los beneficios añadidos puedan contribuir a justificar los costes para alcanzar la última meta de la transición del GNSS, en la que se eliminarían las ayudas de base terrestre;</p> <p>b) que, consecuentemente los Proyectos RLA/00/009 y RLA/03/902 Fase II retiren de su respectivo programa de trabajo las tareas relacionadas con el estudio de la factibilidad de extensión de EGNOS y WAAS a las Regiones CAR/SAM.</p> <p>c) que participan en el proyecto regional RLA/03/902 y en otras actividades afines, coordinen sus esfuerzos y acciones por intermedio del Grupo de Tarea GNSS en pro del estudio de una solución SBAS; y</p> <p>d) interesados en participar en las actividades del Proyecto RLA/03/902, consideren las cuotas revisadas para la adhesión de este proyecto*.</p> <p>* Nota: Las cuotas revisadas para la adhesión de los Estados / Organizaciones para la Fase II del proyecto RLA/03/902, según los criterios siguientes, para:  A. Miembros de RLA/00/009: la contribución será de \$ 25.000.00 USD.  B. Otros Estados / Organizaciones: la contribución será de \$ 35.000.00 USD.</p>	<p>Se han tomado las acciones indicadas en la Conclusion:</p> <p>a) y c) actividades en marcha</p> <p>b) y d) se han actualizado los programas de trabajo conforme a lo indicado y se ha tomado nota de lo referido.</p>	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Finalizada	Estudio para una solución SBAS Regional	2011

Concl./Dec. Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/89	<b>APOYO DE LOS ESTADOS DE LAS REGIONES CAR/SAM A LA POSTURA DE LA OACI PARA LA CMR-2007 DE LA UIT</b>	<p>Que las Administraciones de Aviación Civil de los Estados de las Regiones CAR/SAM, que aún no lo hayan hecho, adopten las medidas siguientes para apoyar la postura de la OACI para la CMR-2007 de la UIT, con el propósito de proteger el espectro de radiofrecuencias aeronáuticas para los sistemas de radiocomunicaciones y radionavegación que se requieren en las aplicaciones de seguridad de vuelo presentes y futuras:</p> <p>a) nominar a un punto focal o a una persona de contacto con su respectiva autoridad nacional de gestión del espectro de radiofrecuencias para incorporar la postura de la OACI que figura adjunta a la Carta de esta organización Ref.: E 3/5-05/85, fechada el 12 de agosto de 2005, al preparar la postura de su Estado para la CMR-2007, así como con la OACI para la coordinación de las cuestiones relacionadas con dicha conferencia;</p> <p>b) participar de manera activa en las reuniones de CITEI de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre el trabajo preparatorio para la CMR-2007;</p> <p>c) participar de manera activa, siempre que sea posible, en las reuniones y en otras actividades que sean convocadas por la OACI relacionadas con la postura de esta organización para la CMR-2007; y</p> <p>d) asegurar que, hasta donde sea posible, se incluyan representantes de las administraciones de aviación civil en las delegaciones nacionales que asistan a la conferencia para respaldar la postura de la OACI durante la CMR-2007.</p>	<p>La postura de la OACI para la CMR-2007 ha sido apoyada por los Estados. Los detalles de los resultados de esta acción están dados en el Informe del Asunto 4.3 de esta Reunión CNS/COMM/06.</p>	Estados	Finalizada	Soporte para la posición de la OACI para la CMR 2007.	Junio 2007

## EXAMEN DE LAS CONCLUSIONES VÁLIDAS DEL GREPECAS

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 10/32	<b>ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LEGISLACIONES/ REGULACIONES NACIONALES QUE AUTORIZEN EL USO DEL GNSS</b>	<p>Que, los Estados/Organismos Internacionales de las Regiones CAR/SAM:</p> <p>a) que no lo hayan hecho, publiquen o actualicen una AIC, cuanto antes, sobre sus legislaciones/regulaciones, autorizando el uso del GNSS en sus espacios aéreos respectivos para operaciones en área terminal y en ruta; como medio primario/suplementario de navegación, especificando también los requerimientos de equipo, certificación, entrenamiento; y</p> <p>b) que ya han establecido el uso operacional del GNSS, intercambien información de sus experiencias operacionales con los otros Estados/Organismos Internacionales a fin de enriquecer el conocimiento regional.</p>	<p>La mayoría de los Estados CAR/SAM han actualizado y publicado su legislación/regulación nacional sobre el uso de GNSS.</p> <p>Se espera que para finales del 2009 todos los Estados CAR/SAM que no hayan publicado su legislación/regulación nacional sobre el uso de GNSS hayan completado esta tarea.</p>	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Válida	Publicación de una AIC sobre autorización del uso del GNSS para operaciones en ruta y área terminal. En todos los Estados/Territorios y Organizaciones internacionales de las Regiones CAR/SAM	2009
C12/67	<b>SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS MET EN LAS REGIONES CAR/SAM</b>	Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM hagan los máximos esfuerzos para establecer sistemas de garantía de calidad de los servicios meteorológicos suministrados en apoyo de la navegación aérea internacional en las Regiones CAR/SAM.		AERMET/SG	Válida		GREPECAS/14
C 12/129	<b>GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBGRUPO DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN</b>	<p>Que:</p> <p>a) se cree un Grupo Ad hoc para que apoye los esfuerzos de la capacitación de recursos, incluyendo un posible Proyecto Regional de Cooperación Técnica, destinados al funcionamiento del Subgrupo HRT/SG, conformado por Brasil, Colombia, Cuba, Jamaica, Venezuela, COCESNA e IFATCA y presente sus resultados a la Quinta Reunión del Grupo Coordinador de Administración del GREPECAS (ACG/5) a realizarse en marzo del 2005; y</p> <p>b) los Órganos Auxiliares del GREPECAS otorguen especial atención a los temas de Recursos Humanos y Capacitación.</p>	Se envió una carta circular a los Estados y Organizaciones Internacionales involucradas para la creación de un grupo ad-hoc. A la fecha no se ha recibido respuesta.	Secretario GREPECAS	Válida		

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/2	<b>ESCENARIOS OPERACIONALES EN LAS REGIONES CAR/SAM</b>	<p>Que los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales:</p> <p>a) consideren los escenarios CAR y/o SAM apropiados, como potenciales escenarios operacionales para la implantación de instalaciones/servicios multinacionales;</p> <p>b) en coordinación con las respectivas Oficinas Regionales de la OACI, estudien los mecanismos más convenientes para la implantación de instalaciones/servicios multinacionales en dichos escenarios;</p> <p>c) como parte de los estudios a ser efectuados por los mecanismos indicados en b) anterior, se haga un estudio, el cual podría incluir análisis de costo-beneficio, de las organizaciones multinacionales regionales más convenientes para administrar las instalaciones/servicios multinacionales; y que</p> <p>d) las Oficinas Regionales informen al mecanismo del GREPECAS los avances logrados en la aplicación de esta conclusión a fin de que sean analizadas por el Grupo de Tarea sobre Aspectos Institucionales.</p>		Estados/OACI	Válida		
C 13/4	<b>MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL AVSEC</b>	Que la OACI elabore material de orientación para la certificación del personal AVSEC.	La Secretaría indicó que actualmente la OACI está trabajando en el material de orientación relacionado con el Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de la Aviación, el cual trata el tema de Certificación del Personal AVSEC.	OACI	Válida		2007

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/5	<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>	<p>Que</p> <p>a) el párrafo 2.4.5 del Anexo 17 se mantenga como una Recomendación; y</p> <p>b) la OACI desarrolle lineamientos para el manejo de la información sobre la seguridad aeronáutica en relación con las auditorías AVSEC, de conformidad con el párrafo 2.4.4 del Anexo 17.</p>	<p>La octava edición del Anexo 17 que incluye la enmienda 11 entró en vigor el 1 de julio de 2006. La revisión del Doc 8973 - Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita tratará las directrices y guías para el manejo de información y control de calidad de la seguridad de la aviación, entre otros, para asegurar la cooperación internacional entre los Estados contratantes respecto a las varias normas del Anexo 17.</p>	OACI/Estados y Territorios	Válida		2007
C 13/7	<b>EVALUACIÓN DEL RIESGO</b>	<p>Que la OACI</p> <p>a) debería desarrollar lineamientos específicos para realizar las evaluaciones del riesgo de la seguridad, en forma similar a los publicados para los MANPADS; y</p> <p>b) desarrolle y organice Talleres y Seminarios sobre Evaluación del Riesgo para los Estados.</p>	<p>Actualmente la OACI está revisando el Manual de Seguridad (Doc 8973) la cual incluirá directrices para llevar a cabo una evaluación de los Riesgos y amenazas contra la Seguridad; y se planea desarrollar talleres sobre este tema.</p>	OACI	Válida		

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/8	<b>PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL</b>	<p>Que</p> <p>a) los Estados que aún no lo hayan hecho, implementen y actualicen su programa nacional de seguridad de la aviación civil (NCASP) para incorporar las últimas disposiciones del Anexo 17 y el Doc. 8973 Manual de Seguridad para la protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia ilícita, a más tardar el 1 de marzo de 2006; y</p> <p>b) los Estados informen a la OACI sus necesidades de asistencia para revisar y aprobar su NCASP.</p>	<p>Los Estados en la Región revisaron sus PNSACs para reflejar las últimas disposiciones del Anexo 17 y del Doc 8973. También se ha realizado una encuesta para determinar el nivel de cumplimiento. Adicionalmente a través de la Fase II del Programa OACI/Canadá de Capacitación sobre Seguridad de la Aviación en las Regiones CAR/SAM llamado “Programa de Reforzamiento de Medidas contra el Terrorismo” se vienen realizando diferentes Talleres para un mejor conocimiento y entendimiento de los Estados sobre el contenido del Programa nacional de seguridad de la aviación.</p>	OACI/Estados	Válida		2007

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/9	<b>PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL</b>	<p>Que:</p> <p>a) los Estados que aún no lo hayan hecho, implementen y actualicen su programa nacional de control de calidad para garantizar la entrada en vigencia de su programa nacional de seguridad de la aviación civil, a más tardar, el 1 de marzo de 2006;</p> <p>b) los Estados informen a la OACI sus necesidades de asistencia para revisar y aprobar su programa nacional de control de calidad;</p> <p>c) la OACI establezca un taller específico sobre control de calidad (auditorías) a más tardar en marzo de 2006;</p> <p>d) la OACI elabore material de orientación para el desarrollo e implementación de los Programas de Control de Calidad; y</p> <p>e) la OACI especifique el tipo de instrucción AVSEC requerida para efectuar una revisión del Control de Calidad.</p>	La revisión del Manual de Seguridad para la Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita (Doc 8973) incluirá un modelo guía para la elaboración del Programa nacional de control de calidad que deberán desarrollar los Estados contratantes. Adicionalmente, a partir del mes de mayo de 2007 y también a través del “Programa de Reforzamiento de Medidas contra el Terrorismo” se realizarán diferentes Talleres para un mejor conocimiento y entendimiento de los Estados sobre el contenido de este programa.	OACI/Estados	Válida		2007
C 13/10	<b>PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA</b>	<p>Que</p> <p>a) los Estados que aún no lo hayan hecho, implementen y actualicen su programa nacional de seguridad de la carga, a fin de garantizar la implantación de medidas de seguridad para proteger la carga, equipaje, correo, y otros bienes a ser transportados en aeronaves, a fin de proteger los mismos contra actos de interferencia ilícita, a más tardar el 1 de marzo de 2006;</p> <p>b) los Estados informen a la OACI sus necesidades de asistencia para la implantación de su programa nacional para la carga; y</p> <p>c) la OACI establezca un taller específico sobre seguridad de la carga, a más tardar en marzo de 2006.</p>	Algunos Estados han revisado e implantado sus Programas de Seguridad de la Carga, sin embargo, es necesario realizar una Encuesta para que se determine el nivel de cumplimiento. La OACI planifica desarrollar un Taller de la Seguridad de la Carga para 2007-2008. La OACI realizará una encuesta a más tardar el 1 de octubre de 2007 para validar esta conclusión.	OACI/Estados	Válida		2007

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/11	<b>INSTRUCCIÓN AVSEC</b>	<p>Que la OACI:</p> <p>a) identifique a los Estados que tienen mayor necesidad de contar con instrucción formal AVSEC;</p> <p>b) establezca talleres para los Estados identificados en el inciso a);</p> <p>c) defina temas específicos AVSEC, tales como Control de Calidad y Carga, para la realización de talleres y seminarios; y</p> <p>d) distribuya un formulario de evaluación a cada participante que asista a un taller/seminario, en vez de tener un formulario por módulo.</p>	La OACI viene realizando diferentes talleres de instrucción respecto a diferentes temas AVSEC para apoyar la instrucción en las Regiones.	OACI	Válida		2007
C 13/15	<b>PROGRAMAS PARA LA VALORACIÓN DE LA VULNERABILIDAD MANPADS</b>	<p>Que:</p> <p>a) los Estados con programas actuales de valoración de la vulnerabilidad MANPADS, intercambien información;</p> <p>b) los Estados aprovechen el material de orientación que está a disposición a través del portal de Internet del AVSEC de la OACI; y</p> <p>c) la OACI reporte al AVSEC/COMM/5 sobre el progreso de los programas después de la Reunión anual del Grupo de Expertos AVSEC en el 2006.</p>	Algunos Estados han intercambiado sus programas para la valoración de la vulnerabilidad MANPADS con otros Estados y otros han aprovechado el material de orientación. La OACI no puede informar sobre este asunto ya que hubo un cambio en las fechas de la Reunión del Grupo de Expertos AVSEC la actualización sobre este tema fue presentado a la Reunión AVSEC/COMM/6.	OACI/Estados	Válida		AVSEC/COMM/ 6
C 13/16	<b>RECUPERACIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS MET EN LAS REGIONES CAR/SAM</b>	<p>Que los Estados/Territorios en coordinación con las autoridades meteorológicas:</p> <p>a) Establezcan un método para la recuperación de costos por los servicios meteorológicos aeronáuticos proporcionados en su territorio, a través de los cargos por servicios de navegación aérea;</p> <p>b) incluyan los costos asociados con la recepción y provisión de los productos del WAFS especialmente los cargos por la sustitución o mejora de las estaciones de trabajo y del soporte lógico del WAFS, requeridos para la recepción de estos productos en las claves GRIB y BUFR, y con el mantenimiento de la estación de trabajo del ISCSI y de la VSAT.</p>	La mayoría de los Estados/Territorios CAR/SAM no la han implantado	Estados/Territorios	Válida	Mejora de los servicios y facilidades MET	Depende de los Estados

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/23	<b>DESARROLLO DE UNA GUÍA PARA LA CONFECCIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA DE AERÓDROMOS QUE PUEDAN SER AFECTADOS POR CENIZAS VOLCÁNICAS EN LAS REGIONES CAR/SAM</b>	Que el Subgrupo AERMET, en coordinación con la Secretaría, desarrolle una Guía para la confección de planes de emergencia de aeródromos que puedan ser afectados por ceniza volcánica en las Regiones CAR/SAM.	El borrador debe ser traducido al inglés para la revisión de los miembros de habla inglesa	El AERMETS y la Secretaría	Válida	Guía para la confección de planes de emergencia de aeródromos que puedan ser afectados por cenizas volcánicas en las regiones CAR/SAM	Depende de la disponibilidad de presupuesto para la traducción
C 13/28	<b>GUÍA PARA EL INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN OPMET EN LOS ESTADOS DE LAS REGIONES CAR/SAM</b>	Que el subgrupo AERMET, en coordinación con la Secretaría, desarrolle una Guía para el intercambio de la información OPMET en las Regiones CAR/SAM.	El borrador debe ser traducido al inglés para la revisión de los miembros de habla inglesa	El AERMETS y la Secretaría	Válida	Guía para el intercambio de la información OPMET en las Regiones CAR/SAM.	Depende de la disponibilidad de presupuesto para la traducción
C 13/30	<b>INSTRUCCIÓN SOBRE LA CLAVE BUFR</b>	Que, con el fin de facilitar la migración de las claves alfanuméricas tradicionales (TAC) a la clave BUFR, la OMM en colaboración con la OACI, organicen un seminario sobre la clave BUFR y su transmisión, a fin de introducir los requerimientos de comunicaciones y procesamientos necesarios para su implantación en las Regiones CAR/SAM.	Suspendido hasta que tome la decisión el equipo apropiado de la OMM en coordinación con la OACI con respecto a la clave que se va a utilizar en el futuro para el intercambio OPMET	RO en coordinación con la OMM	Válida	El seminario	TBD
C 13/32	<b>INFORMACIÓN EN LA AIP SOBRE AERÓDROMOS CERTIFICADOS</b>	Que la OACI considere hacer las gestiones necesarias para crear una sección en el AIP para la información sobre los aeropuertos certificados, de acuerdo a lo que establece el párrafo 4.6 del Doc 9774 AN/969 Manual de Certificación de Aeródromos, Primera Edición, 2001, "Promulgación en el AIP del estado de certificación y detalles de los aeródromos."	En estudio en la Sede de la OACI	OACI	Válida	Lineamiento y/o SARPs	La Sede no ha informado ninguna fecha sobre este asunto

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/33	<b>TALLERES SOBRE PLANES DE EMERGENCIA Y CENTROS DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA (COE)</b>	<p>Que la OACI,</p> <p>a) considere coordinar la organización y desarrollo de talleres, en idiomas inglés y español, sobre los requisitos mínimos para la elaboración de planes de emergencia y de centros de operaciones de emergencia (COE) y su respectiva implantación en los aeropuertos de las Regiones NAM/CAR/SAM;</p> <p>b) considere la realización del taller en español en Santiago, Chile, en 2006; y,</p> <p>c) inste a los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales a enviar participantes al taller.</p>	<p>Taller CAR/SAM sobre Planes de Emergencia y Centros de Operación de Emergencia (Español) fue efectuado en Santiago, Chile, del 13 al 17 de noviembre de 2006.</p> <p>Talleres/Seminarios sobre Planes de Emergencia y Centros de Operación de Emergencia, se realizarán en Tortola, BVI del 29 de septiembre al 3 de Octubre de 2008</p>	Región CAR para Taller en inglés	Válida	Asistir a los Estados/Territorios en la programación e implementación de los planes de emergencia y EOC en aeródromos internacionales a fin de incrementar la seguridad de aeródromos/ aeronaves	Octubre 2008
C 13/36	<b>ACLARACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN “SIEMPRE QUE SEA POSIBLE” EN EL ANEXO 14, VOLUMEN I</b>	<p>Que:</p> <p>a) la OACI aclare la aplicación de la expresión “siempre que sea posible” en las normas; y</p> <p>b) de ser posible, indique algunos casos donde se aplica dicha expresión y/o si estaría solamente referida a limitaciones físicas y topográficas.</p>	En estudio en la Sede de la OACI.	OACI	Válida		
C 13/41	<b>NECESIDAD DE AVANZAR EN LOS SISTEMAS AIS/MAP AUTOMATIZADOS</b>	<p>Que, considerando la necesidad que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM tienen de desarrollar los sistemas automatizados para el intercambio de la información/datos y la consiguiente aplicación del concepto de la gestión de la información aeronáutica (AIM), el GREPECAS considere:</p> <p>a) tener en cuenta la automatización de los servicios AIS en las Regiones CAR/SAM como un asunto de urgencia para ser implantada y avanzar paralelamente con el desarrollo de los elementos CNS/ATM que ya se están implantando en estas regiones; e</p> <p>b) instar a la OACI a que defina el modelo global de datos para el intercambio de la información aeronáutica en el menor tiempo posible.</p>	<p>Actualizar para incluir actividades definidas y tiempos límite. Sobre el inciso b), se espera que en el segundo semestre de 2007 la Sede defina el modelo de intercambio.</p>	Sede de la OACI	Válida	Lineamientos y/o SARPs para el intercambio de modelo	La Sede de la OACI todavía no ha proporcionado una fecha específica

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/45	<b>PROYECTO ESPECIAL DE EJECUCIÓN (SIP) DIRIGIDO A LA INSTRUCCIÓN DE DATOS AERONÁUTICOS ELECTRÓNICOS</b>	<p>Que, teniendo en cuenta la necesidad del personal AIS/MAP de contar con mayores conocimientos sobre las técnicas requeridas para la disponibilidad y suministro de datos aeronáuticos electrónicos, se insta a las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, a promover el desarrollo de un Proyecto Especial de Ejecución (SIP), el cual pueda estar destinado a suministrar instrucción sobre las siguientes materias:</p> <p>a) Sistema de Información Geográfica (GIS);</p> <p>b) Sistema de Modelos Digitales del Terreno (TDM);</p> <p>c) Sistemas de información y visualización de Cartas Electrónicas (SIVCE);</p> <p>d) plataforma y herramientas requeridas para el suministro de Datos Electrónicos del Terreno y los Obstáculos;</p> <p>e) presentación electrónica de cartas aeronáuticas bajo un alcance global en directo apoyo al GNSS; y</p> <p>f) procedimientos y métodos confiables para asegurar la calidad e integridad de la información/datos aeronáuticos, geográficos y geodésicos para su uso por la aviación civil.</p>	<p>Se coordina una nueva fecha para el segundo semestre de 2007.</p> <p>Sobre este asunto, se realizaron en el 2007 Seminarios a través de un SIP para las Regiones CAR y SAM.</p>	OACI	Válida	Seminarios en el entendimiento e interpretación de la gestión de información aeronáutica (AIM) y asuntos relacionados	---

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/51	<b>APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LOS FACTORES HUMANOS EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN AERONÁUTICA</b>	<p>Que considerando la evolución de la gestión de la información aeronáutica, sus niveles de automatización, su efecto en los procedimientos operacionales y su incidencia directa en la seguridad de las operaciones de vuelo, el Subgrupo AIS/MAP:</p> <p>a) inicie la acción necesaria para el desarrollo de los principios de los factores humanos en la gestión de la información aeronáutica y a su aplicación en los respectivos servicios AIS/MAP;</p> <p>b) elabore un manual que contenga las directrices sobre factores humanos para la gestión de la información aeronáutica y un plan para su implementación, que tenga como base la documentación pertinente de la OACI sobre la materia. Dichos manual y plan serán presentados a la Reunión GREPECAS/14; y</p> <p>c) programe, en coordinación con las Oficinas Regionales de la OACI y los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, actividades encaminadas a enseñar y analizar la repercusión de los factores humanos en los nuevos sistemas de navegación aérea.</p>	<p>Como complemento se acordó la Decisión AIS/MAP/SG/10/4 para que el QM/TF elabore guías de aplicación de factores humanos. AIM QM TG/3 desarrolló principios de factores humanos y el manual respectivo que contiene lineamientos para la aplicación por parte de los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales</p>	AIS/MAP/SG	<p>Acápites a) y b) Finalizados</p> <p>Acápites c) Válida</p>	Manual AIM de Factores Humanos	25 Diciembre 2007  Diciembre 2010
C 13/53	<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD DE LAS AERONAVES PARA OPERAR SSR EN MODO S, ASÍ COMO ADS Y ADS-B</b>	<p>Que la OACI:</p> <p>a) solicite información a la IATA sobre la capacidad de sus aerolíneas para operar con transpondedores Modo S, con capacidad elemental o mejorada, así como con ADS y ADS-B; y</p> <p>b) recabe la información de los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales sobre las capacidades existentes y proyectadas de los sistemas de automatización ATC para soportar los sistemas ADS-B.</p>	<p>Conforme se expresa en el párrafo 3.2.11 del Informe de la Reunión CNS/COMM/5, IATA ha solicitado la información a sus aerolíneas miembros.</p>	OACI	Válida		2008

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/66	<b>PLANES NACIONALES PARA LA IMPLANTACIÓN ATFM EN LAS REGIONES CAR/SAM</b>	Que, con la finalidad de lograr una implantación integral, armoniosa y oportuna, las Administraciones de las Regiones CAR/SAM hagan un seguimiento cercano del desarrollo regional de la ATFM y en el momento más conveniente elaboren un programa nacional de implantación ATFM que sea compatible con los programas de implantación ATFM de las Regiones Caribe y Sudamérica.	Los Estados CAR y SAM están desarrollando sus planes nacionales. No obstante esta Conclusión puede considerarse como válida.	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Válida		GREPECAS/14
C 13/74	<b>PROPUESTA DE ENMIENDA AL PLAN REGIONAL ATN</b>	Que, la OACI considere enmendar el Plan Regional ATN contenido en la Tabla CNS/1B del FASID, mediante la sustitución del formato de esa tabla por las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tabla CNS 1Ba – Plan regional CAR/SAM de encaminadores ATN</li> <li>• Tabla CNS 1Bb – Plan regional CAR/SAM de aplicaciones tierra-tierra</li> <li>• Tabla CNS 1Bc – Plan regional CAR/SAM de aplicaciones aire-tierra</li> </ul> Nota: Los formatos de las Tablas CNS 1Ba y CNS 1Bb propuestos se presentan en los Apéndices AY y AZ respectivamente. La Tabla CNS 1Bc sería desarrollada por el Comité CNS próximamente.	Tabla CNS 1 B fue enmendada mediante sustitución del formato de esa tabla por tres tablas Tabla CNS 1Ba . 1Bb y 1Bc. Tabla CNS 1Ba y 1Bb fueron inicialmente completadas. Formato de tabla para las aplicaciones aire tierra así como sus planes de implementación siguen siendo analizadas para su implementación	OACI	Válida	Enmienda FASID tabla CNS 1B	2009
C 13/79	<b>DESARROLLO DE PLANES NACIONALES PARA PRIORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL AMHS Y AIDC Y CONTRIBUIR A LA AUTOMATIZACIÓN ATM</b>	Que, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales desarrollen sus respectivos planes nacionales para priorizar la implantación del AMHS y AIDC, basado en la Tabla de encaminadores ATN y el Plan de aplicaciones ATN tierra-tierra y el Plan regional de direccionamiento AMHS y documentación regional relevante ATN-AMHS, contribuyendo también a progresar hacia el desarrollo de la automatización del ATM en apoyo a los servicios de tránsito aéreo.	Los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM han tomado nota que en el desarrollo de sus planes nacionales respectivos es necesario priorizar la implantación AMHS y AIDC, con base en las tablas de encaminadores ATN, el plan de aplicaciones ATN tierra-tierra, el Plan de Direccionamiento AMHS, y documentación regional relevante ATN-AMHS.Los Planes Nacionales están en desarrollo.	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Válida	Planes nacionales para priorizar la implementación del AMHS y AIDC .	2009

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/85	<b>PROMOCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL GNSS EN DIVERSOS SECTORES DE LOS ESTADOS</b>	Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales, promuevan la utilización del GNSS en diversos sectores de su respectivo país y divulguen los resultados de los estudios de la solución de aumentación SBAS.	Algunos Estados de las Regiones CAR/SAM han promovido el uso del GNSS para otros sectores no aeronáuticos.	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Válida		2011
C 13/87	<b>PROGRAMA DE ENSAYOS ADS-B EN LAS REGIONES CAR/SAM</b>	Que los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales en colaboración con los usuarios del espacio aéreo, establezcan y ejecuten un programa ensayos ADS-B usando tecnología disponible y servicios con la finalidad de mejorar el conocimiento de ADS-B y evaluar los beneficios para la gestión del tránsito aéreo en las Regiones CAR/SAM.	Algunos Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM han llevado a cabo los Ensayos ADS-B.	Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales	Válida	Programa de ensayo de ADS B	2009
C 13/92	<b>ACCIONES PARA LA SOLUCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS URGENTES EN EL ÁMBITO DE LA NAVEGACION AÉREA</b>	<p>Que, los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales que aún no lo hayan hecho y a fin de resolver las deficiencias en el ámbito de la navegación aérea, especialmente aquellas que podrían tener un efecto negativo sobre la seguridad operacional:</p> <p>a) elaboren e implanten un Plan de Acción para cada deficiencia, con base en el formato presentado en el Apéndice E, especificando las medidas correctivas, la fecha de finalización, y asignando los recursos necesarios;</p> <p>b) envíen el plan de acción a las Oficinas Regionales de la OACI, a más tardar el 30 de junio de 2006, haciendo mención a cualquier dificultad encontrada;</p> <p>c) consideren como máximo dos años (31 de diciembre de 2007) para la eliminación de las deficiencias “urgentes”, en cuyo momento se considerará la “acción de último recurso”; y</p> <p>d) utilicen el GANDD al máximo posible.</p>	Que las oficinas regionales coordinen con los Estados la formulación de planes de acción para las deficiencias “U”. Sin embargo, se pudo observar algunas inconsistencias, por lo tanto GREPECAS/14 considero la realización de una reunión extraordinaria del ASB para discutir este asunto y acordar un procedimiento homogéneo a seguir en las deficiencias “U”	Estados	Válida	Se pudieron observar las dificultades encontradas en las deficiencias “U”, las cuales llevaron a revisar los procedimientos incluyendo el registro de las mismas y en la reconfiguración de la base de datos del GANDD (véase los resultados del GREPECAS/14 y el ASB/8)	GREPECAS/14

- B13 -

Concl./Dec Objetivo Estrategico	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Acción de Seguimiento	A ser iniciada por	Estado	Resultado Entregable	Fecha Límite
C 13/95	<b>SOLICITUD DE APOYO A LAS ADMINISTRACIONES DE AVIACIÓN CIVIL Y A LA OACI PARA EL MECANISMO DEL GREPECAS</b>	Que, con el propósito de poder continuar la labor del mecanismo del GREPECAS dirigidas a la planificación e implantación de los servicios de navegación aérea, de la seguridad operacional y la seguridad de la aviación, se insta a, a) los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales a proporcionar apoyo de recursos teniendo en cuenta las medidas recomendadas No. 1 y No. 3 descritas en el Apéndice A a esta parte del Informe; y b) la OACI en la medida de las posibilidades a continuar e incrementar el apoyo financiero al GREPECAS.		Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales/OACI	Válida		

- FIN -